



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3412217 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PEDRO ANTONIO CELIS PARRA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área GASTRONOMÍA”** 2. Que el plazo se pactó hasta el 9 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de quince millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda legal (\$15.624.400). 4. Que el(la) funcionario(a) Vilma Yanet Téllez, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 24 de junio de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **02 de agosto de 2022**, y modificación del plan de pagos, teniendo en cuenta que este contrato dispone de un saldo sin utilizar correspondiente a cinco (5) días, de conformidad con el plan de pagos proyectado inicialmente, saldo que se encuentra en el compromiso presupuestal y se incluye en la presente adición y en consecuencia adicionarlo en la suma de **un millón setecientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos moneda legal (\$ 1.768.800)**, indicando lo siguiente: *“Comendidamente solicito su autorización para la adición y prórroga de los contratos que en la tabla se describen, cuyo objeto es: “PrestarLo anterior teniendo en cuenta que: para dar cumplimiento a los compromisos en formaciones, según planeación y solicitudes de fortalecimientos empresariales y a unidades productivas con la población del departamento de Boyacá. Igualmente, en el área de diseño, comunicaciones e imagen corporativa, con el apoyo a la consolidación de entregables de programas como el de “Comunidades de aprendizaje” en temas relacionados con esta área de diseño. Dicho apoyo aprobados mediante correo por dirección nacional “programa SER”. Por lo anterior, se requiere de esta adición y prórroga, asegurando de esta manera el cumplimiento de las metas previstas y los apoyos solicitados por las diferentes áreas y programas.”* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 de 2022, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **02 de agosto de 2022**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **02 de agosto de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **un millón setecientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos moneda legal (\$ 1.768.800)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de diecisiete millones trescientos noventa y tres mil doscientos pesos moneda legal (\$ 17.393.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$2.456.667) incluido IVA, que se pagará en el mes de febrero de 2022, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Cinco pagos iguales por valor de dos millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda legal (\$2.948.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a julio de 2022, y un pago final por valor de ciento noventa y seis mil quinientos treinta y tres pesos moneda legal (\$196.533) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de agosto de 2022, o proporcional al número de días reportados durante el mes. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1022 de 2022**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Vbo.

Vilma Yanet Téllez 
Supervisor(a) del Contrato

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual 
Revisó: Marina Nathally Rosales Paredes – Asesora Jurídica - Contratación 

Firmado
digitalmente por
Nathally Rosales
Fecha: 2022.07.06
15:12:30 -05'00'